

**DECRETO 1961/1963, de 24 de julio, por el que se autoriza el concurso para el suministro y montaje de los cierres y mecanismos de la presa de «El Grado», correspondientes a la toma del canal del Cinca, y a los cierres de los desagües de fondo (Huesca).**

Por Orden ministerial de trece de septiembre de mil novecientos sesenta y dos fue aprobado el proyecto de inyecciones, cierres y mecanismos de la presa de «El Grado», comprendiéndose en el mismo los elementos de toma del canal del Cinca y los cierres del desagüe de fondo de la presa, con presupuesto de ejecución por contrata de diecinueve millones seiscientos cuatro mil pesetas, habiéndose formulado los correspondientes pliegos de condiciones particulares y económicas y de bases.

Estas obras se ejecutarán a cargo del Estado, en la forma y a los efectos prevenidos en la Ley de siete de julio de mil novecientos once, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto-ley de veintisiete de abril de mil novecientos cincuenta y seis.

Se ha incoado el oportuno expediente para su ejecución por el sistema de concurso, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y cuatro, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y tres.

#### DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas a celebrar el concurso de proyecto, suministro y montaje de los cierres y mecanismos de la presa de «El Grado», correspondientes a la toma del canal del Cinca, y a los cierres de los desagües de fondo (Huesca), con sujeción al proyecto aprobado y a los pliegos de condiciones particulares y económicas y de bases formulados al efecto, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo quinto del Decreto-ley de veintisiete de abril de mil novecientos cincuenta y seis, por su presupuesto de ejecución por contrata de diecinueve millones seiscientos cuatro mil pesetas, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

**DECRETO 1962/1963, de 24 de julio, por el que se declaran de urgente realización las obras del proyecto de captación de aguas subterráneas en el río Verde y conducción para el abastecimiento de aguas de Marbella, segunda fase (Málaga).**

Por Orden ministerial de veinte de febrero de mil novecientos sesenta y tres fue aprobado el proyecto de captación de aguas subterráneas en el río Verde y conducción para el abastecimiento de Marbella (Málaga), segunda fase, por su presupuesto de ejecución por contrata de tres millones quinientas sesenta y siete mil novecientas veintiocho pesetas veinte céntimos, concediéndose para estas obras una subvención de cincuenta por ciento de dicho presupuesto, al amparo del Decreto de veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta, dado el interés nacional de las mismas.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y tres.

#### DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras del proyecto de captación de aguas subterráneas en el río Verde y conducción para el abastecimiento de Marbella (Málaga), segunda fase.

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo por su presupuesto de tres millones quinientas sesenta y siete mil novecientas veintiocho pesetas veinte céntimos, de las que son a cargo del Estado un millón setecientos ochenta y tres mil novecientas sesenta y cuatro pesetas diez céntimos, que se abonarán en la presente anualidad, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Sur de España.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

**DECRETO 1963/1963, de 24 de julio, por el que se autoriza la continuación de las obras del proyecto reformado de construcción de los aprovechamientos hidroeléctricos de Bornos y Arcos, en el río Guadalete (Cádiz).**

Por Decreto de veintiseis de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos fue autorizada la ejecución de las obras de construcción de los aprovechamientos hidroeléctricos de Bornos y Arcos, en el río Guadalete (Cádiz), adjudicándose por Orden ministerial de diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.

A la vista de modificaciones necesarias para el buen fin de las obras, por Orden ministerial de diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y tres fue aprobado un segundo proyecto reformado, con presupuesto adicional líquido de cuarenta y dos millones trescientas sesenta y dos mil veintinueve pesetas veintiocho céntimos, habiéndose incoado el oportuno expediente para ejecutarlas por el mismo sistema que las primitivas, de las que son continuación, con cargo al contrato en curso, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y tres.

#### DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para continuar las obras de construcción de los aprovechamientos hidroeléctricos de Bornos y Arcos, en el río Guadalete (Cádiz), con arreglo al segundo proyecto reformado últimamente aprobado, por el sistema que se vienen ejecutando hasta ahora, de las que son continuación, con cargo al contrato en curso.

Artículo segundo.—El importe del adicional líquido de cuarenta y dos millones trescientas sesenta y dos mil veintinueve pesetas veintiocho céntimos a que asciende dicho segundo proyecto reformado se hará efectivo mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en las siguientes anualidades: Mil novecientos sesenta y tres, seis millones de pesetas; mil novecientos sesenta y cuatro, tres millones de pesetas; mil novecientos sesenta y cinco, treinta y tres millones trescientas sesenta y dos mil veintinueve pesetas veintiocho céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

**DECRETO 1964/1963, de 24 de julio, por el que se autoriza la celebración de la subasta de las obras del proyecto de revestimiento de la acequia del Campo, término municipal de Cehegin, trozo segundo, cauce secundario (Murcia).**

Por Orden ministerial de diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y siete fue aprobado definitivamente el proyecto de revestimiento de la acequia del Campo, término municipal de Cehegin, trozo segundo, cauce secundario (Murcia), con presupuesto de contrata de cinco millones seiscientos sesenta mil quinientas noventa y tres pesetas noventa y tres céntimos, habiendo suscrito el Heredamiento de la acequia del Campo, de Cehegin, el compromiso de auxilios prescrito por la Ley de siete de julio de mil novecientos once y Decreto de quince de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y tres.

#### DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del proyecto de revestimiento de la acequia del Campo, término municipal de Cehegin, trozo segundo, cauce secundario (Murcia), por su presupuesto de contrata de cinco millones seiscientos sesenta mil quinientas noventa y tres pesetas noventa y tres céntimos, de

las que son a cargo del Estado cuatro millones quinientas veintiocho mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas catorce céntimos, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 1965/1963, de 24 de julio, por el que se declaran de urgente realización mediante concierto directo las obras de abastecimiento de agua a Olivenza (Badajoz) con el embalse de Piedra Aguda.*

Por Orden ministerial de diecinueve de octubre de mil novecientos sesenta y dos fue aprobado definitivamente el proyecto de abastecimiento de aguas a Olivenza (Badajoz) con el embalse de Piedra Aguda, por su presupuesto de ejecución por contrata de once millones setecientos treinta y un mil seiscientos noventa y ocho pesetas sesenta y nueve céntimos, concediéndose para estas obras una subvención de la totalidad de su coste al amparo del Decreto de veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta, dado el interés nacional de las mismas.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras del proyecto de abastecimiento de aguas a Olivenza (Badajoz) con el embalse de Piedra Aguda.

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo por su presupuesto de once millones setecientos treinta y un mil seiscientos noventa y ocho pesetas sesenta y nueve céntimos, que se abonarán por el Estado en dos anualidades mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 1966/1963, de 24 de julio, por el que se autoriza la realización mediante concierto directo de las obras del canal del sector VII, zona regable del Bembezar.*

Por Orden ministerial de dos de febrero de mil novecientos sesenta y tres fue aprobado el proyecto del canal del sector séptimo, zona regable del Bembezar, por su presupuesto de ejecución por contrata de dieciocho millones novecientos treinta y siete mil trescientas ochenta y cuatro pesetas con treinta y cuatro céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno de mil novecientos sesenta y dos, de cinco de julio, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras del proyecto del canal del sector séptimo, zona regable del Bembezar, por concierto directo, por su presupuesto de dieciocho millones novecientos treinta y siete mil trescientas ochenta y cuatro pesetas con treinta y cuatro céntimos, que se abonarán en tres anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 1967/1963, de 24 de julio, por el que se autoriza la realización mediante concierto directo de las obras del proyecto de acequias, desagües, caminos principales y camino general del sector I (Córdoba) de la zona regable del Bembezar*

Por Orden ministerial de veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y tres fue aprobado el proyecto relativo a las obras de acequias, desagües y caminos principales y camino general del sector primero, zona regable del Bembezar (Córdoba), por su presupuesto de ejecución de nueve millones ochocientos noventa mil quinientas veintitrés pesetas con noventa y tres céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno de mil novecientos sesenta y dos, de cinco de julio, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras del proyecto de acequias, desagües y caminos principales y camino general del sector primero, zona regable del Bembezar (Córdoba), por concierto directo, por su presupuesto de nueve millones ochocientos noventa mil quinientas veintitrés pesetas con noventa y tres céntimos, que se abonarán en tres anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 1968/1963, de 24 de julio, por el que se autoriza la realización, mediante concierto directo, de las obras del «Proyecto de acondicionamiento y mejora del canal de Monegros, tramo I, kilómetros 1 al 3».*

Por Orden ministerial de diez de mayo de mil novecientos sesenta y tres fue aprobado el proyecto de las obras de acondicionamiento y mejora del canal de Monegros, tramo primero, kilómetros uno al tres, por su presupuesto de ejecución por contrata de seis millones trescientas ochenta y seis mil doscientas noventa y dos pesetas con veinticuatro céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dicha obra por el sistema de concierto directo, al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno de mil novecientos sesenta y dos, de cinco de julio, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras del «Proyecto de acondicionamiento y mejora del canal de Monegros, tramo primero, kilómetros uno al tres», por concierto directo, por su presupuesto de seis millones trescientas ochenta y seis mil doscientas noventa y dos pesetas con veinticuatro céntimos, que se abonarán en tres anualidades mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 1969/1963, de 24 de julio, por el que se autoriza la realización, por concierto directo, de las obras del «Proyecto de redes de distribución y saneamiento del pueblo de Ochavillo-Céspedes (Córdoba), zona regable del Bembezar».*

Por Orden ministerial de dieciséis de marzo de mil novecientos sesenta y tres fue aprobado el «Proyecto de redes de distribución y saneamiento del pueblo de Ochavillo-Céspedes (Córdoba)